A: Industria Paraguaya de Cobre S.A. – INPACO S.A.
Gral. Caballero y Silvio Pettirossi
Telef.: 900551/905949
Lambaré, Paraguay

CONTRATO N° 4499/2011 - "SUMINISTRO DE SISTEMAS DE PROTECCION, MEDICION, CONTROL Y COMUNICACIÓN Y CABLES MULTIFILARES PARA ESTACIONES Y SUBESTACIONES"

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ANDE–SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 675/2011. LOTE 5 - ÍTEMS 3, 4, 5 Y 6.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del suministro del mencionado Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha 11 MAY 2012.

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4499/2011, firmado entre la ANDE y la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE COBRE S.A. – INPACO S.A., en fecha 2 de diciembre de 2011, para Suministro de sistemas de Protección, Medición, Control y Comunicación y Cables Multifilares para Estaciones y Subestaciones.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tiene por objeto ampliar las cantidades correspondientes, de acuerdo al siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
3	Cable de Control Multifilar de 4 x 2,5 mm2	16.000	Metro	7.796	124.736.000
4	Cable de Control Multifilar de 4 x 4 mm2	20.000	Metro	11.729	234.580.000
5	Cable de Control Multifilar de 2 x 4 mm2	19.000	Metro	6.671	126.749.000
6	Cable de Control Multifilar de 2,5 mm2	8.500	Metro	1.228	10.438.000
Precio Total G					**496.503.000**

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

YUNZO UDAGAWA HERRERA

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El monto total del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 es de G 496.503.000 (cuatrocientos noventa y seis millones quinientos tres mil guaraníes) IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA: PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 120 días calendario, contados a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio N° 1.

CLAUSULA QUINTA : SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Yunzo Miguel Udagawa Ferreira
C. I. N° 931.739
INPACO S.A.
RUC N° 80001881-8

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. CHARLES QUEVEDO
p/ Presidente

Ind. Paraguaya de Cobre S.A.

YUNZO UDAGAWA FERREIRA

Roberto G. Farina Castagnino, MSc.
Gerente Técnico